



## C I R C U L A R CSJMEC20-67

Fecha:

Para: **TITULARES DE DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura.

Asunto: *“Aplicación del Decreto Legislativo 491 de 2020”.*

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional les informa que sin desconocer lo comunicado en la Circular CSJMEC19-168, durante el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, los funcionarios judiciales pueden dar aplicación al decreto del asunto “...Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica...” en lo establecido en el artículo 8 que a la letra reza:

“...Artículo 8. *Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.* Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación...”.

Por lo tanto si se hace uso de dicha normatividad, se debe informar a esta Corporación.

Cordialmente,

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPGR

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

